

RESOLUCIÓN No. 1249 (DICIEMBRE 1 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nomenclación No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 28 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 681 «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ», con la finalidad de fortalecer y dinamizar el ecosistema de la música en Bogotá, en el marco de la actual emergencia sanitaria generada por el COVID-19, mediante el apoyo al desarrollo de proyectos que articulen diferentes eslabones de la cadena de valor de la música y estimulen el trabajo colaborativo de los agentes de este sector.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ.

Que el 15 de septiembre de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ.

Que el 28 de septiembre de 2020 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2020.

Que el 05 de octubre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación, en los cuales se indica que para la categoría *Formación - Creación - Producción*, de las cuarenta y ocho (48) propuestas inscritas cuarenta (40) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría *Creación - Producción – Gestión* de las cuarenta (40) propuestas inscritas treinta y dos (32) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría *Creación - Gestión - Circulación*, de las doce (12) propuestas inscritas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; para la categoría *Gestión - Promoción - Circulación*, de las cuarenta y tres (43) propuestas inscritas treinta y cuatro (34) quedaron

RESOLUCIÓN No. 1249 (DICIEMBRE 1 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría *Producción - Gestión - Promoción*, de las cincuenta y dos (52) propuestas inscritas treinta y dos (32) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 21 de octubre se publicó listado aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas en la categoría *Producción - Gestión – Promoción* cambiando el estado de la propuesta con código 601-059 de «Rechazada» a «Habilitada». Por tanto, las propuestas que pasaron a evaluación por parte del jurado en esta categoría correspondieron a treinta y tres (33).

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión»*.

Que mediante Resolución No. 1131 del 03 de noviembre de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Luis David Viola Guzmán, Luisa Fernanda Piñeros Arenas, María Jeannette Riveros Escobar, David Eduardo Chebair Jaramillo y Maritza Ayure Urrego.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas, población objetivo, y estrategia de difusión del proceso y resultados).	0 al 30
Pertinencia y contribución del proyecto en relación con el objeto de la convocatoria y la categoría en la que se inscribe.	0 al 25
Perfil y trayectoria del equipo: pertinencia del equipo de trabajo en relación con el proyecto propuesto, de modo que los perfiles y la experiencia acreditada por los integrantes sean idóneos para su desarrollo.	0 al 20
Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, cantidad de agentes involucrados y beneficiados directamente con el proyecto.	0 al 25
TOTAL	100

Que el 6 de noviembre de 2020 la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* y

RESOLUCIÓN No. 1249 (DICIEMBRE 1 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

apartado Deberes específicos de los ganadores de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 24 de noviembre de 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3266
Objeto	BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ
Valor	\$1.000.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7585-000
Concepto	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Fecha	27 de julio del 2020

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, si aplica, el ganador deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

RESOLUCIÓN No. 1249 (DICIEMBRE 1 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Creación - Producción – Gestión

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
598-006	AGRUPACIÓN	QUINTETO LEOPOLDO FEDERICO	GIOVANNI ESTID PARRA HUERTAS	LA MÚSICA COLOMBIANA DE TERIG TUCCI - VERSIONES DE FERNANDO "EL CHINO" LEÓN PARA EL QUINTETO LEOPOLDO FEDERICO	C.C. 80.738.214	93.4	\$ 50.000.000
598-015	PERSONA JURÍDICA	MAIND PRO SAS	DARLY SORANGIE CALDERON OSORIO	OBRA MUSICAL Y AUDIOVISUAL - NUEVO ÁLBUM ALI	NIT 901.284.368-1	91.8	\$ 50.000.000
598-027	AGRUPACIÓN	LOS ARGONAUTAS	LUCIEN ARLETTE RODRIGUEZ ESTUPIÑAN	METAMORFOSIS	C.C. 36.951.416	89.0	\$ 50.000.000
598-012	AGRUPACIÓN	MAMBO LAB	LUIS DANIEL MICHEL PEÑA	MAMBO LAB	C.E. 438999	89.0	\$ 50.000.000
598-023	AGRUPACIÓN	JAZZTROPICANTE	ADOLFO LEMOS ROA	JAZZTROPICANTE DIGITAL	CC 79.851.093	85.8	\$ 50.000.000

Creación - Gestión – Circulación

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
599-012	AGRUPACIÓN	VOZ DE BACATÁ	CARLOS ENRIQUE GALINDO MALAVER	VOZ DE BACATÁ: LA MONTAÑA Y EL MAR. CANCIONES INFANTILES PARA LOS NIÑOS BOGOTANOS.	CC 81.717.300	87.6	\$ 50.000.000

RESOLUCIÓN No. 1249 (DICIEMBRE 1 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Formación - Creación - Producción

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
597-048	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS SINFONICAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA, FUNDACION NACIONAL BATUTA O SIMPLEMENTE FUNDACION BATUTA	MARIA CLAUDIA PARIAS DURAN	XICOCHI, XICOCHI CONETZINTLE, LA MÚSICA DEL PASADO DE AMÉRICA: ACADEMIA DE FORMACIÓN Y CREACIÓN PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE BOGOTÁ	NIT 800.148.631-6	91.2	\$ 50.000.000
597-032	AGRUPACIÓN	LA CUADRILLA MURGUERA BOGOTANA	LINA GABRIELA RAMIREZ DIAZ	JUNTAS Y JUNTOS SOBREVIVIMOS A LA PANDEMIA: UN PROYECTO DE LA CUADRILLA PARA CONSTRUIR MEMORIA A TRAVÉS DE LA MÚSICA	C.C. 1.032.492.037	90.4	\$ 50.000.000
597-004	AGRUPACIÓN	DIÁSPORA BLUES	DAVID ANTONIO CANTONI GAMARRA	TAMBOR ALEGRE	C.C. 80.852.967	89.6	\$ 50.000.000
597-024	PERSONA JURÍDICA	EMMAT SAS	ALEJANDRO CAJIAO LONDOÑO	REGIOLAB EMMAT	NIT 900.170.173-9	88.4	\$ 50.000.000
597-014	AGRUPACIÓN	PENTAGRAMA	JUAN LUIS RESTREPO VIANA	FORTALECIMIENTO Y VISIBILIZACIÓN DE LOS AGENTES QUE SALVAGUARDAN LA MEMORIA DEL ECOSISTEMA MUSICAL DE BOGOTÁ	C.C. 71.605.024	87.2	\$ 50.000.000
597-016	PERSONA JURÍDICA	FIONA RECORDS SAS	MARIA LINARES ARCINIEGAS	GRITA LAB BOGOTÁ	NIT 900.714.682-2	86.6	\$ 50.000.000
597-033	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN ENCUENTRO DE CHELISTAS	SANDRA LEONOR PARRA COBALEDA	CELLOTRACKS	NIT 901.362.622-2	86.6	\$ 50.000.000
597-010	AGRUPACIÓN	COMPANIA DE MARCHA 436	HECTOR ANDRES MOYA VIANA	PLATAFORMA VIRTUAL MARCHANDO LA DIFERENCIA	C.C. 80.210.531	85.4	\$ 50.000.000

RESOLUCIÓN No. 1249 (DICIEMBRE 1 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Producción - Gestión – Promoción

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
601-039	AGRUPACIÓN	BURNING CARAVAN	JAVIER EDUARDO OJEDA TOVAR	MÁS ALLÁ DEL MUNDO	C.C. 1.020.718.521	91.0	\$ 50.000.000
601-008	AGRUPACIÓN	BAKATAR D.M.	NATALIA ANDREA GUZMAN RINCON	BAKATAR DISTRITO MUSICAL	C.C. 52.975.713	87.0	\$ 50.000.000

Gestión - Promoción - Circulación

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
600-025	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CULTURA POPULAR	HENRY ANTONIO JIMENEZ NARANJO	FESTIVAL VIVA EL PLANETA 2021	NIT 900.718.831-1	90.0	\$50.000.000
600-019	PERSONA JURÍDICA	ZINCOTOOLS MANOS QUE CREAN Y CREEN S.A.S	MONICA ASTRID ROCHA CRUZ	SUENA QUE SUENA - CONCIERTOS Y TRUEQUES	NIT 900.488.611-1	87.4	\$50.000.000
600-036	PERSONA JURÍDICA	SUEÑO ESTEREO SAS	GABRIEL GARCIA ARDILA	HERMOSO RUIDO VIRTUAL	NIT 900.648.406-3	86.4	\$50.000.000
600-014	PERSONA JURÍDICA	4CUARTOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	HERNAN JAVIER VERGARA GOMEZ	GAITEROS RODANTES	NIT 830.105.695-1	85.4	\$50.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuestas suplentes a:

Creación - Producción – Gestión

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
598-040	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CARRERA QUINTA RAC PRODUCCIONES	JAVIER ALCIDES PEREZ SANDOVAL	CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL MUSICAL PARA EL ACERCAMIENTO A LAS MÚSICAS DE LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA, UN DIÁLOGO DE LENGUAJES SONOROS	NIT 901.210.922-5	84.6
598-028	AGRUPACIÓN	GLISS	RENATO MARSIGLIA RODRIGUEZ	FESTIVAL TRADICIÓN CONTEMPORÁNEA	CC 1.072.704.475	81.6

RESOLUCIÓN No. 1249 (DICIEMBRE 1 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Creación - Gestión – Circulación

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
599-006	PERSONA JURÍDICA	CIRCULO COLOMBIANO DE MUSICA CONTEMPORANEA	DANIEL FELIPE LEGUIZAMON ZAPATA	BECA DE CREACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MÚSICA EXPERIMENTAL EN BOGOTÁ.	NIT 900.374.389-9	82.0

Formación - Creación - Producción

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
597-007	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION DE MUJERES FRESIA	YURI FERNANDA BLANCO ARDILA	RAP CON FLOW DE SONIDOS DIVERSOS	NIT 900.970.577-3	83.0
597-015	AGRUPACIÓN	EL JAMLAB	MARCELA MEJIA CUEVAS	EL JAMLAB	CC 1.032.445.700	82.6

Producción - Gestión – Promoción

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
601-040	PERSONA JURÍDICA	CREATIVIDAD EN ACCIÓN SAS	JUAN DANIEL CORREA SALAZAR	PANDEMIA ALTERNA: UN LP DE ROCK LATINO ALTERNATIVO	NIT 900.843.234-9	84.8
601-051	AGRUPACIÓN	DIARIO SONORO LATINOAMERICANO	JORGE ZARATE CHACON	CON LA OREJA EN LA CALLE	C.C. 1.130.587.903	84.4

Gestión - Promoción - Circulación

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
600-010	PERSONA JURÍDICA	SONORA EVENT SERVICES SAS	OSCAR ANDRES GOMEZ ORTIZ	LA CANTATA SONORA - UN CIRCUITO DE CONCIERTOS POR LA EMPATÍA.	NIT 901.186.173-2	85.2
600-043	AGRUPACIÓN	SEMBRANDO RUIDO	HELBERTH MELENDEZ CARRILLO	SESIONES SR	CC 1.018.425.880	83.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1249 (DICIEMBRE 1 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación y aprobación por el área misional de un informe final de actividades y relación de gastos con sus respectivos soportes de acuerdo a las especificaciones solicitadas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3266 de 27 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, así como también, en caso de aplicar adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 6.8.1. de las Condiciones generales de participación, aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

RESOLUCIÓN No. 1249 (DICIEMBRE 1 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECAS PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 1 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias